

ALERTA NACIONAL DE MEDICAMENTO ILÍCITO N° 212/2024

REF.: PRODUCTO ILÍCITO “BARLA” SIN NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA

La Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED del Ministerio de Salud y Deportes, comunica a la población en general que, a través de acciones de Vigilancia y Control realizadas en la ciudad de Cobija, se identificó la comercialización ilícita del producto “BARLA” sin Notificación Sanitaria Obligatoria (NSO), el cual no cuenta con la autorización emitida por la AGEMED que garantice el cumplimiento de los criterios de calidad, seguridad y eficacia del producto.

Tabla I.

CARACTERÍSTICAS DEL PRODUCTO ILÍCITO - SIN NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA (NSO)			
Nombre Comercial:	BARLA	Registro Sanitario en Bolivia:	No presenta
Presentación:	Pomo	Laboratorio Fabricante:	No refiere
Lote:	No presenta		
Fecha de Vencimiento:	No presenta	País de Origen:	BRASIL

Tabla II.

“BARLA” – SIN NOTIFICACIÓN SANITARIA OBLIGATORIA

VºBº
DIV. ASUNTOS REGULATORIOS Y GEST. REG.
Q.F. H. R.
Jaño R.

VºBº
JEFE DE DPTO. DE VIGILANCIA Y CONTROL
Dr. Fabian R. ...
Mora

VºBº
DPTO. VIGILANCIA Y CONTROL
Dra. Jannet J. ...
Sanchez C.

ELAB. POR:
DPTO. VIGILANCIA Y CONTROL
Dra. Jeannette ...
Loza C.

ALERTA NACIONAL DE MEDICAMENTO ILÍCITO N° 212/2024

Medidas para los profesionales de salones, peluquerías y población en general.

1. Para adquirir productos cosméticos, productos de higiene doméstica y productos absorbentes de higiene personal, deben contar con la Notificación Sanitaria Obligatoria – NSO, por lo que, la AGEMED recomienda a la población no comprar productos que no cuenten con la NSO, el cual pone en riesgo su salud y la de su familia.
2. Si se encuentra utilizando el producto ilícito antes referido suspenda de inmediato su uso debido a los riesgos que pueda representar para su salud. Reportar cualquier reacción adversa o malestar causado a través de la página web: <http://misa.agemed.gob.bo/externo>

Medidas para los Servicios Departamentales de Salud – SEDES

1. En el marco de sus atribuciones y competencias, realizar acciones de vigilancia y control en los establecimientos donde potencialmente se pueda comercializar el producto ilícito.
2. Difunda esta alerta dentro de su departamento e informe a la AGEMED en caso de hallar el producto ilícito.

Medidas para los Establecimientos Farmacéuticos y Empresas dedicadas al Rubro Farmacéutico

1. Comercializar productos cosméticos reconocidos por Ley que cuenten obligatoriamente con la Notificación Sanitaria Obligatoria – NSO (Registro Sanitario) otorgado por la Agencia Estatal de Medicamentos y Tecnologías en Salud - AGEMED del Ministerio de Salud y Deportes.

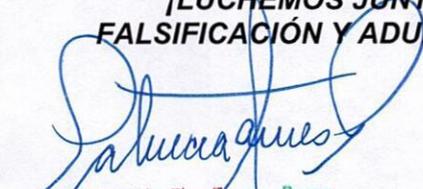
En caso de identificar el producto ilícito o tiene conocimiento del lugar donde se distribuya y/o comercialice, informe y denuncie a la AGEMED al siguiente correo electrónico: denuncia.medicamentos@minsalud.gob.bo

Advertencia. - De identificar personas que comercialicen el producto ilícito “BARLA” serán sancionados bajo normativa vigente.

La AGEMED invita a revisar periódicamente la información disponible en la página web sobre las Alertas de Medicamentos Ilícitos que se emiten en el siguiente código QR.



**¡LUCHEMOS JUNTOS CONTRA EL CONTRABANDO,
FALSIFICACIÓN Y ADULTERACIÓN DE MEDICAMENTOS!**


Dra. Patricia Elsa James Porta
DIRECTORA GENERAL EJECUTIVA
AGENCIA ESTATAL DE MEDICAMENTOS
Y TECNOLOGÍAS EN SALUD
AGEMED

La Paz, 31 de octubre de 2024